



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, Dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho los procesos ordinarios laborales, informándole que se encuentran pendientes para fijar fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.L y S.S., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO (S)	08758311200120220013600-08758311200120220013700 08758311200120220013800 -08758311200120220013900 08758311200120220014200 -08758311200120220018000 08758311200120220061000 -08758311200220210058400 08758311200220220013000 -08758311200220220016900 08758311200120220028600 -08758311200120190002600 08758311200220210057400 -08758311200220210058500 08758311200120210057700 -08758311200220220008600 08758311200220220022500 -08758311200120220008200 08758311200220180049800
DEMANDANTE (S)	CARLOS ALFONSO OSPINO RAMOS MIGUEL PORRAS SURMAY WILSON ANTONIO SUAREZ RONDON JORGE EMILIO MAESTRE OCHOA RAFAEL VASQUEZ MONTERO DAGOBERTO OSPINO COLLANTE JOSE MARIO TORRES AYOLA FABIO RAFAEL GUTIERREZ CABALLERO MAURICIO RAFAEL DE LA ROSA MIGUEL ANGEL BERDUGO UTRIA ALVARO RAFAEL DIAZ MEJÍA JAIDER JOSÉ MARTINEZ MERCADO ALFONSO ELIAS ROMERO LOPEZ HUMBERTO ALONSO ZUMÁRRAGA HURTADO ALFONSO RAFAEL JIMENEZ VERGARA OLIMPO CESAR MONSALVO GASTELBONDO MILTON CERA CAÑAS

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

	JOEL ELIAS BALLESTA VERGARA EUDALDO JOSÉ GUETTE GALINDO
DEMANDADO	DIMANTEC LTDA AHORA DIMANTEC S.A.S. RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.
DESICIÓN	Fija fecha

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados los expedientes se observan en ellos que se llevó a cabo audiencia concentrada del Art 77 C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007.

De otra parte, se tiene que, la audiencia programada para el 14 de marzo de 2024 no pudo realizarse por inconvenientes técnicos.

Por lo anterior, estando los procesos pendientes para programar fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, el despacho procederá a fijar fecha para la celebración de la misma. **Dicha diligencia se hará de forma concentrada con otros procesos del mismo tema que también serán definidos en esa misma oportunidad.**

Adviértase a las partes intervinientes, que para la audiencia de la referencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Las partes se podrán conectar a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **20 DE MARZO DE 2024 A LA 1:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 80 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 12 de Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA, así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120220013600-08758311200120220013700
08758311200120220013800 -08758311200120220013900
08758311200120220014200 -08758311200120220018000
08758311200120220061000 -08758311200220210058400
08758311200220220013000 -08758311200220220016900
08758311200120220028600 -08758311200120190002600
08758311200220210057400 -08758311200220210058500
08758311200120210057700 -08758311200220220008600
08758311200220220022500 -08758311200120220008200-08758311200220180049800

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA **19 DE MARZO DEL 2024**

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico